DICTAMEN UOC Nº 45/2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Adquisición de Software para implementación de Normas MECIP" Ad referéndum ID Nº 421.408.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión.-

VISTO:

El expediente caratulado: Precios de referencia del llamado a LCO N° 08/2022 "Adquisición de Software para implementación de Normas MECIP" Ad referéndum ID Nº 421.408.-

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".-

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.-

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y abroga la Resolución DNCP N° 411/2018.-

Abg. Álvaro S
Director
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Acompaña al expediente: el Memorándum C.M. Nº 40/2021 de fecha 15 de octubre del 2022.-

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con el pedido remitido a esta Dirección mediante Memorándum C.M. Nº 40/2021, de la Coordinación de MECIP, de fecha 15 de e, anexo a este los antecedentes de su conformación de precios referenciales. -

En referencia a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, nos remitimos a la normativa reguladora el cual menciona en su Anexo: *"1.Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables..."* (SIC), la misma es proporcionada y constatada por medio del requirente mediante Memorándum C.M. Nº 40/2021, de la Coordinación de MECIP.-

En cuanto al estudio de mercado del requirente se puede apreciar que se encuentra conformado por: *precios de potenciales oferentes.-

En referencia de la metodología a utilizar, el mismo Anexo mencionado ut supra nos dice: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1.Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. *4.Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."* (SIC), de conformidad a la misma se puede observar que el precio referencial se obtuvo del promedio de tres precios obtenidos solo de potenciales oferentes, en aclaración de la misma corresponde mencionar que la combinación no pudo ser realizada debido a la especialidad de los bienes requeridos.-

Abg. Ahara Bedoya Mare
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Que, dando cumplimiento a los principios de economía y eficiencia conforme el estudio de mercado realizado por el requirente mediante Memorándum C.M. Nº 40/2021, de la Coordinación de MECIP y expuesta la metodología utilizada a la luz de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, realizada por esta Dirección conforme a lo observado.-

Que, de conformidad a los puntos mencionados y analizados la metodología utilizada para la construcción de los precios de referencia en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Adquisición de Software para implementación de Normas MECIP" Ad referéndum ID Nº 421.408, se encuentra conforme a la normativa vigente en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio.-

Asunción, 26 de octubre de 2022.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-4878
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DEL MECIP								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	AG CONSULTORIA	CRYSTAL CO	PCG AUDITORES - CONSULTORES	PRECIO PROMEDIO
1	SOFTWARE PARA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DEL MECIP	1	UNIDAD	UNIDAD	360.000.000	290.000.000	340.000.000	330.000.000

CONSULTORÍA O Y M – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015
NORMA MECIP:2015 – AUDITORÍA INFORMÁTICA
Avda. San Antonio Nº 1028 – Teléfono +595 21 990569 – Móvil: +595 981 502270
E-mail: ajgalivera@gmail.com

San Antonio, 24 de octubre de 2022

SEÑORES
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL – SINAFOCAL – MTESS
COORDINACIÓN MECIP
ABOG. MARÍA LORENA LIUZZI
ASUNCIÓN

Ref.: Presentación cotización de servicios para presupuesto referencial.

Nos dirigimos a Ustedes con el objetivo de efectuar la presentación del presupuesto referencial solicitado conforme a la documentación de Términos de Referencia recibido por correo electrónico en fecha 24 de octubre de 2022, para la adquisición del sistema informático solicitado.

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) G.
1	*Adquisición de SOFTWARE PARA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015*	UNIDAD	1	360.000.000

Son guaraníes: trescientos sesenta millones IVA incluido.

Atentamente.

ALFREDO JAVIER GALI VERA
Consultor

ALFREDO J. GALI VERA
CONSULTOR

CRYSTAL Co

CRYSTAL CONSULTANTS

Asunción, 24 de octubre de 2.022

Abg. Lorena Liuzzi Velázquez, Coordinadora
Coordinación MECIP
SINAFOCAL-MTESS

Ref: "Solicitud de cotización para software para implementación de Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015"

En referencia a su consulta y a los documentos suministrados, indicamos que a modo referencial la cotización para dichos servicios de consultoría especializada, la estimación de Gs. 290.000.000.- (Doscientos Noventa millones de Guaraníes), IVA incluido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Oscar González Gómez
Director

Alberdi 1.944
crystalconpy@gmail.com
Asunción

Tel +595981410810
crystal@crystal.com.py
Paraguay

PCG
AUDITORES - CONSULTORES

Asunción, 24 de octubre de 2022

Señores
MECIP
Presente
Asunción – Paraguay

Ref.: Solicitud de Precios Referenciales.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y conforme al correo recibido de vuestra Entidad cumplimos en poner a vuestro conocimiento que el importe referencial de nuestros Honorarios para el " **software para implementación de Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015" Gs 340.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta millones).**

Atentamente,

ARSENIO RECALDE
Apoderado
PCG AUDITORES CONSULTORES

Arsenio Recalde Estigarribia
Apoderado
PCG Auditores Consultores
Firma miembro de Nexia International

Procer Agustín Yegros N°627 C/ Río Tebicuary
(+595 981) 660 866 (+595 21) 203 965 / 203 913
informes@pcg.com.py

FIRMA MIEMBRO DE Nexia